ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7038/2019

SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 58/2015

ID - 299899

CONTRATO N° 7038/2017, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL

LOCADOR: VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO, REPRESENTADO POR EL PADRE CRISTÓBAL ACOSTA GONZÁLEZ.

2019

Contrato N° 7038/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "el Locatario", por una parte y, por la otra, el Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado para este acto por el Padre Cristóbal Acosta González, domiciliado en J. Eulogio Estigarribia N° 4317 c/ Mariano Molas, Asunción, Capital de la República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.953.602, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Renovación del Contrato emitida por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Tte. 1° Manuel Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes e individualizado como Padrón N° 16, Finca N° 8245, cuya superficie total de 9.459 metros cuadrados. La superficie edificada arrendada es de 250 m2, que será destinado para local de las oficinas de Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente de la Agencia Regional Boquerón de la Dirección de Gestión Regional.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Egidio Mendoza Z.
... de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Renovación de contrato será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/20565 del Tipo de Presupuesto

2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 25.2/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente; esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 299899.

TERCERA:

El presente contrato tiene como objeto la Segunda Renovación del Contrato N° 7038/2017, originado en el procedimiento de la **Locación de Inmueble Determinado N° 58/2015**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/Nº 3598/2015.

La Segunda Renovación del Contrato fue realizada según Resolución P/CP/N° 5812/2019.

CUARTA:

El precio de la Locación se fija, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Locador	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de la Renovación
1	Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González	Tte. 1° Manuel Irala Fernández/ Pdte. Hayes	3.000.000	3.000.000	36.000.000	33.000.000	72.000.000	01/12/2019 al 30/11/2021

El monto total del presente Contrato es de ₲ 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 01/12/2019 hasta 30/11/2021, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2019, 2020 y 2021) y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2020 y 2021.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

La LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº (Sistema de Aljibe) provisión de energía eléctrica del **NIS N° 2839853** y por consumo de la línea telefónica N° (No Aplica), por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [*salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste*]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 NOV 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Padre Cristóbal Acosta González
C.I. N° 3.953.602
Vicariato Apostólico del Pilcomayo
RUC N° 80004798-2

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Asunción, 30 de setiembre de 2019

Señor
Ing. Luis Alberto Villordo, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Avda. España 1268 esquina Padre Cardozo

Tengo a bien dirigirme a usted, en nombre y representación del Vicariato Apostólico del Pilcomayo, con relación al Contrato N° 7038/2017, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 58/2015, con vencimiento en fecha 30/11/2019.

Al respecto, conforme reunión mantenida con representantes del Dpto. de Administración de Propiedades de esa Institución, realizada en las instalaciones de la Parroquia de Tte. Iro. Irala Fernández en fecha 25 de setiembre de 2019, en donde los funcionarios comunicaron respecto a las determinaciones adoptadas por la administración superior de la ANDE, en cuanto a la política de racionalización de gastos, en concordancia con las directrices emanadas por el Gobierno Nacional, que afecta a diversos rubros presupuestarios de esa Entidad, entre ellos el Rubro inherente a Locaciones de inmuebles.

En ese sentido, a efecto de la renovacióndel referido Contrato N° 7038/2017,realizaron el planteamiento para reducir en un 50% la superficie edificada, arrendada actualmente por esa Institución, y consecuentemente disminuir en el mismo porcentaje el costo del canon de arrendamiento mensual **(de ₲ 6.000.000 reducir a ₲ 3.000.000, IVA incluido)**.

Analizada la propuesta realizada, a través de la presente otorgamos nuestra conformidad y autorización respectiva para realizar la renovación contractual con la reducción propuesta; vale decir, reduciendo la superficie edificada arrendada y el costo del canon mensual de arrendamiento en un 50% (cincuenta por ciento), con lo cual el canon mensual quedará establecida en la suma de **₲ 3.000.000, IVA incluido**. Solicitamos que los demás términos del Contrato de Locación permanezcan invariables.

En consecuencia, finalizada la vigencia del Contrato actual (30/11/2019) esa Institución deberá liberar y entregar al Vicariato Apostólico del Pilcomayo uno de los pabellones existentes en el inmueble arrendado (a elección de esa Entidad), de tal forma a considerar su eventual uso y/o arrendamiento a otras personas físicas / jurídicas.

Sin otro particular, al momento de desearle éxitos en sus gestiones al frente de tan importante Institución, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la mayor consideración.

PARROQUIA SAN EUGENIO • 25 LEGUAS CHACO • Tte. Irala Fernández

Padre Cristóbal Acosta González
En representación del Vicariato Apostólico del Pilcomayo

Celular N° (0982) 333 003

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 11207 Hora 8:09
Fecha: 30 SEP 2019 Encargado GUADALUPE AQUINO
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 30 SEP 2019 Firma: Dª. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

Locación Actual N°: 58/2015	**Contrato Actual N°:** 7038/2017	**Vigencia:** 01/12/2017 al 30/11/2019
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández, de la Agencia Regional Boquerón de la Dirección de Gestión Regional	
Cantidad de Funcionarios:	3 (Tres)	
Horario - Turno	Horario fijo: 07:00 a 15:00 Horario Rotativo: 06:00 a 14:00 , 14:00 a 22:00 y 22:00 a 06:00	
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre y Apellido:	Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González	
RUC:	80004798-2	
Dirección Particular/ Barrio:	J. Eulogio Estigarribia N° 4317 c/ Mariano Molas	
Departamento/ Ciudad:	Asunción / República del Paraguay	
Teléfono/s:	0982-333003	
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN		
Dirección / Barrio:	Ruta 9, Km 389 - Barrio La Piedad	
Departamento/ Ciudad:	Pte. Hayes / Tte. 1ro. Irala Fernández	
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Padrón N° 16 / Finca N° 8245	
Superficie total del terreno (m2):	9459 m2	
Datos de la Escritura Pública	Distrito Chaco, Finca N° 8245 - Padrón N° 16, N° de inscripción 4, Folio 7	
Georeferenciamiento:	LS=22°47´53,3´´; LO=39°36´24,1´´	
SERVICIOS BÁSICOS		
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	HEXING (Nro. 2445617) / NIS 2839853	
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Sistema de Aljibe	
Teléfono(COPACO) N° Línea:	N/A	
Servicio de Limpieza	A cargo de Ande	
Provisión de Insumo de limpieza	A cargo de Ande	
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de Ande	
OTROS		
Medios de transporte en la zona:	Todos	
Características de la zona:	Urbana	
Vías de acceso:	Terrestre	
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN		
Superficie edificada (m2):	500 m2 aproximadamente	
Superficie alquilada (m2):	250 m2 aproximadamente **(Reducción del 50% a pedido de la DR/CH)**	
Estacionamiento Usuarios:	Dentro del predio arrendado	
Cerramiento perimetral:	Tejido de alambre	
Acceso Vehicular/ peatonal	Cuenta con ambos	
Veredas:	Tierra	
Sanitarios (especificar cantidad):	6 (seis)	
Instalación eléctrica:	Monofásica	
Material de construcción predominante:	Material cocido, mampostería de ladrillos, techo chapas de zinc	
Estado general de la construcción:	Buena	
Estado general del piso	Buena	
Estado general del techo.	Buena	
Estado general de pinturas y revestimientos:	Buena	
Espacio disponible:	Un pabellón distribuido en: tres amplios salones para oficina, un depósito, una cocina, sanitarios, y un tinglado para resguardo de móviles de ANDE	
Adjuntos	( ) Fotos interior ( ) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble	
OBS.: Se solicita la renovación del referido contrato con la reducción a 1 (un) Bloque del predio actual alquilado; asimismo representa la reducción del 50 % del canon mensual de ₲ 6.000.000 a ₲ 3.000.000		
Responsable de la Verificación	**Dpto. Administración de Propiedades** **DSA/DAP**	

P/Secretaría General

DSA/DAP-Asistencia

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Msc. Ing. Hugo Mendiéta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Localidad: Tte. 1º Manuel Irala Fernández

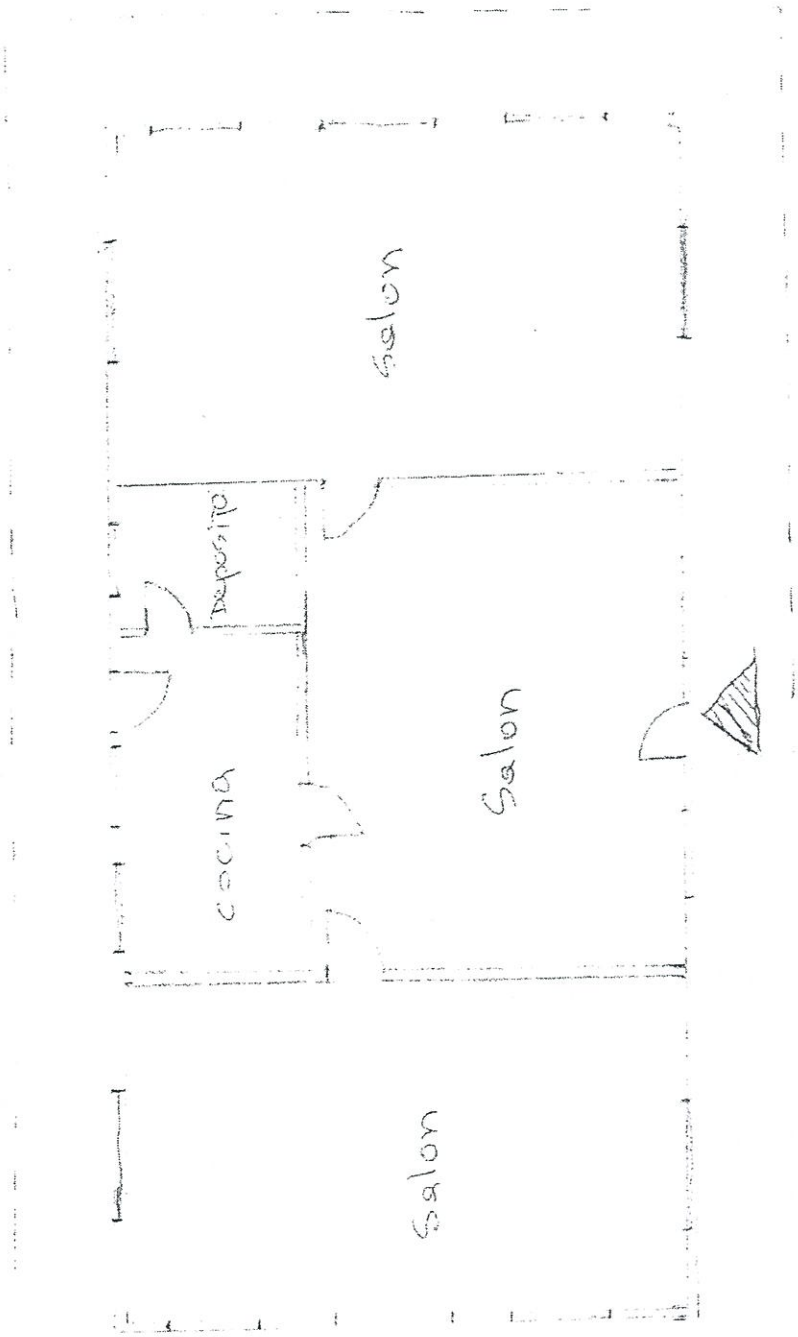

Pabellon 1

+ 4 Cuarto Aseo

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

007.1

07

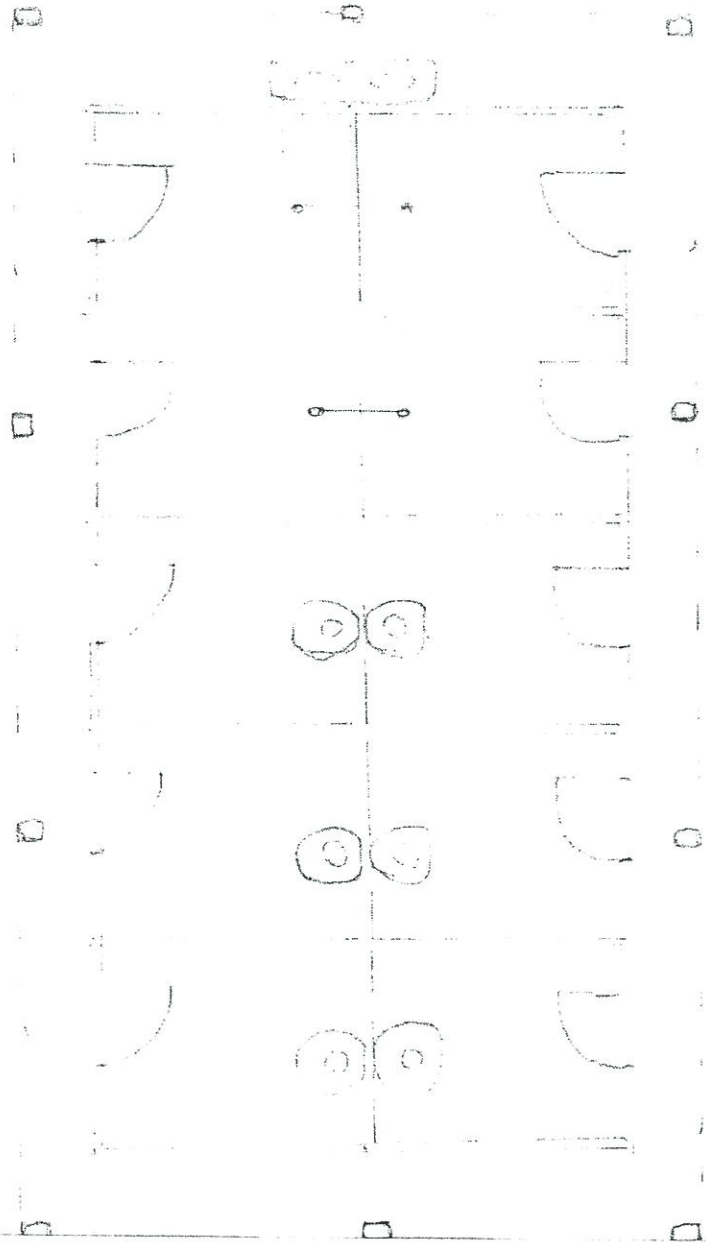

Baños Pabellon 1

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5812

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 7038/2017 SUSCRITO CON EL VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO, REPRESENTADO POR EL PADRE CRISTÓBAL ACOSTA GONZÁLEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 58/2015, PARA OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN.

Asunción, 6 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/313/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación del Contrato N° 7038/2017, suscrito con el Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 58/2015, con ID N° 299899, para Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente de la Agencia Regional Boquerón; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble, debido a la necesidad de mantener operativo el local para el funcionamiento como Oficinas de la Institución;

Que la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato suscrito excepto el área de la superficie de arrendamiento (superficie edificada) reducido de dos (2) Pabellones a un (1) Pabellón, previa conformidad del locador a solicitud del locatario, y con la consecuente disminución del canon mensual de arrendamiento;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación del inmueble será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/20565 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 25.2/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente;

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. Rogelio Mendoza
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5812

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 7038/2017 SUSCRITO CON EL VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO, REPRESENTADO POR EL PADRE CRISTÓBAL ACOSTA GONZÁLEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 58/2015, PARA OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL BOQUERÓN.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación del Contrato N° 7038/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 58/2015, para Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente de la Agencia Regional Boquerón, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Locador	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia de la Renovación
1	Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González	Tte. 1° Manuel Irala Fernández/ Pdte. Hayes	3.000.000	3.000.000	36.000.000	33.000.000	72.000.000	01/12/2019 al 30/11/2021

por un monto total de ₲ 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

P/ Secretaria General